



LLAMADO URGENTE: ALERTA ANTE EL RETROCESO DE LOS DERECHOS LABORALES EN COSTA RICA

San José, 31 de marzo de 2025.— Las organizaciones firmantes, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), Sindicato de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas (SITRAP), Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES), y el Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IRESODH), expresamos nuestra profunda preocupación ante el alarmante retroceso en los derechos laborales que se está produciendo en nuestro país y las condiciones injustas y regresivas de trabajo que continúan presentes.

Las organizaciones de personas trabajadoras que firmamos este pronunciamiento, desde nuestras particularidades: trabajo remunerado del hogar, plantaciones agrícolas, seguridad privada, conductores y conductoras de autobuses, compartimos una preocupación común: la violación constante de algunos derechos laborales fundamentales a las personas trabajadoras en Costa Rica, ya que observamos con alarma la proliferación de prácticas que vulneran los principios más básicos de la justicia social y el trabajo digno, según se comenta a continuación:

- **Salarios indignos y pagos irregulares:** Muchos trabajadores y trabajadoras obtienen remuneraciones insuficientes que no les permiten cubrir sus necesidades básicas, así como retrasos y arbitrariedades en el pago de sus salarios. Las trabajadoras remuneradas del hogar siguen siendo las personas peor pagadas del país, donde no se alcanza ni siquiera el salario mínimo establecido según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el caso del trabajador(a) agrícola también laboran por un tipo salarial mínimo, y su ajuste salarial periódico se da por costo de vida, sin embargo, los entes institucionales encargados no cuentan con información sobre el origen de la base salarial que se debe ajustar anualmente, lo que significa que no existe un estudio que garantice si ese salario cubre las necesidades básicas de vida digna.

- **Incumplimiento en el pago de las horas extra.** Grupos de personas trabajadoras vulnerables como las trabajadoras remunerada del hogar o los trabajadores y las trabajadoras de las plantaciones agrícolas no reciben pagos por sus jornadas extraordinarias; y, en las pocos casos en que los reciben, muchas veces son víctimas de retrasos injustificados y/o reciben montos inferiores que no se ajustan a la legislación del país. También se crean modalidades de pago (destajo) que producen el no pago justo, y donde se premia el esfuerzo físico, generando a su vez un inhumano desgaste físico, aprovechándose de las necesidades de las personas. Sobra decir que estos esfuerzos excesivos generan enfermedades y aumentan los riesgos laborales.
- **Jornadas laborales extenuantes:** La imposición de horarios laborales excesivos que superan los límites legales y afectan la salud y el bienestar de las y los trabajadores, se ha convertido en una práctica cada vez más frecuente. Sobra decir que negarse a cumplir con esas jornadas excesivas se convierte, solapadamente, en un justificante para próximos despidos.
- **Condiciones laborales insalubres y peligrosas:** Numerosos centros de trabajo presentan condiciones que ponen en riesgo la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores, debido a la falta de medidas de protección adecuadas y al incumplimiento de las normativas de higiene y seguridad ocupacional; como por ejemplo, la utilización de agroquímicos en los trabajos de plantaciones agrícolas que se sabe son perjudiciales para la salud, además, las y los trabajadores sufren de la constante exposición al sol sin los materiales adecuados para ello (protectores solares, mangas y sombreros protectores de la luz solar en la epidermis, entre otros).
- **Restricciones al derecho de huelga:** Además, las recientes prohibiciones legislativas a la huelga establecidas en la nefasta Ley 9808 (denominada irónicamente *Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos*), representan un grave atentado contra uno de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, limitando su capacidad para defender sus intereses y reivindicaciones; y

donde la ley laboral vigente del país, establece que el salario de la persona trabajadora debe retenerse en el momento que este va a huelga, y sólo le es devuelto si se cumple con una serie de exigencias del Estado para la realización de huelgas.

- **Procedimientos ineficientes para garantizar la atención médica en los accidentes laborales.** Si bien existe en el país un procedimiento, supuestamente obligatorio, para la atención de los accidentes laborales por parte de los patronos y del Estado; en la práctica no se brinda de forma eficiente, por cuanto los patronos no denuncian el accidente y no utilizan los seguros obligatorios en beneficio de sus trabajadores y trabajadoras, para evitar aumentos posteriores del costo de las pólizas. De esta forma, muchas personas trabajadoras no son atendidas, o no lo son de forma oportuna, ante accidentes laborales.
- **Necesidad urgente de mejorar el servicio de Inspección Laboral que brinda el Estado.** Se ha determinado una serie de fallas en el sistema indicado, iniciando por una insuficiente cantidad de personas inspectoras laborales en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; así como “malas prácticas” en el momento en que se realizan las inspecciones (entrevistas privadas sólo con la parte patronal, invisibilización de “partes” importantes del proceso como los sindicatos, informes parcializados, falta de procesos de transparencia en la presentación de resultados de los informes de las inspecciones, entre otros).
- **Persistencia de restricciones y represión sindical.** Si bien existe legislación clara sobre la libertad sindical en el país, existen también algunas “malas prácticas” solapadas para generar restricciones al trabajo de dirigencia sindical. Iniciando por el “mal ambiente” que se genera a las personas sindicalizadas y sus dirigentes, y continuando con la ineficacia de los órganos contralores de estas situaciones, para en algunas ocasiones resolverlos de forma efectiva.



Estas situaciones no solo perjudican a las trabajadoras y a los trabajadores y a sus familias, sino que también socava el desarrollo económico y social de nuestro país, al generar desigualdad, pobreza y exclusión.

Ante esta grave situación, exigimos a las autoridades nacionales e internacionales, en particular al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Consejo de Salarios de este Ministerio, y a la Sala Constitucional del Poder Judicial, que adopten medidas urgentes para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos laborales establecidos en nuestra Constitución, en las leyes laborales, y en los tratados internacionales de derechos humanos que el país ha asumido libremente.

De esta forma hacemos un llamado vehemente a:

- El respeto irrestricto al derecho de huelga como herramienta fundamental para la defensa de los derechos laborales.
- La implementación de políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la igualdad salarial y la seguridad laboral y ocupacional.
- El fortalecimiento de la inspección laboral y la sanción efectiva de las empresas que vulneren los derechos de las y los trabajadores.
- El cumplimiento de los tratados internacionales de los que Costa Rica forma parte, y que establecen de forma categórica el respeto por los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras. Estimamos que este cumplimiento es obligatorio ya que al firmarlos libremente, asumimos la responsabilidad de hacerlos cumplir a cabalidad.

Comprometidos con la defensa y promoción de los derechos laborales, ANEP, SITRAP, ASTRADOMES e IRESODH se complacen en anunciar las siguientes acciones futuras:



1. Foro Internacional sobre Derechos Laborales en Latinoamérica:

Con el objetivo de analizar a profundidad la situación de los derechos laborales en la región, en el próximo mes de mayo de 2025 se llevará a cabo un foro internacional de alto nivel. Este evento reunirá a personas destacadas, expertas, académicas, dirigentes sindicales y representantes de organizaciones internacionales, para exponer y debatir sobre las diversas circunstancias que afectan a los trabajadores y trabajadoras en Latinoamérica.

Objetivos Específicos del Foro:

- Identificar las principales tendencias y desafíos en materia de derechos laborales en la región.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los diferentes actores.
- Generar propuestas concretas para fortalecer la protección y promoción de los derechos laborales.
- Fomentar la colaboración y la solidaridad entre las organizaciones y movimientos sociales de la región, que promueven y defienden los derechos laborales de los grupos de personas trabajadoras vulnerables.

2. Creación del Observatorio de los Derechos Laborales en Costa Rica:

Con el fin de velar por la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras costarricenses y migrantes, en el mes de junio de 2025 se iniciará con la construcción de un observatorio especializado en derechos laborales. El cual tendrá como misión monitorear, analizar y denunciar las violaciones a los derechos laborales y sindicales, así como promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en la materia.



Objetivos Específicos:

- Recopilar y sistematizar información sobre la situación de las violaciones de los derechos laborales en Costa Rica.
- Realizar investigaciones y estudios sobre temas relevantes para el mundo del trabajo.
- Monitorear el cumplimiento de la legislación laboral y los convenios internacionales sobre el tema.
- Denunciar públicamente las violaciones a los derechos laborales.
- Elaborar informes y recomendaciones para las autoridades nacionales e internacionales, y para la sociedad en general.
- Promover la educación y la sensibilización sobre la necesidad de cumplimiento de los derechos laborales.

No permitiremos que se sigan pisoteando los derechos de las personas trabajadoras. Nos mantendremos vigilantes, activos y activas en la defensa de nuestros derechos y de una sociedad más justa y equitativa.

¡Por la defensa de los derechos laborales y la justicia social!

Atentamente,



f)

Didier Leitón Valverde

Secretario General SITRAP

f)

Maria del Carmen Martínez Cruz

Presidente Astradomes

f)

Albino Vargas Barrantes

Secretario General ANEP

f)

Víctor Rodríguez Rescia

Presidente IRESODH